



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. IV/10/2006/1249/V
Asunto: Ejecución de dictamen

Mtra. Ruth Padilla Muñoz
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a usted para su ejecución la resolución emitida por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante la cual se resuelve la solicitud de Beca-crédito completa presentada por la C. Abril Alcalá Padilla, dictamen No. V/2006/336 de fecha 21 de septiembre de 2006.

Asimismo le solicito instruya al personal a su cargo, lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Procédase a realizar la notificación personal al interesado mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas"
Don Benito Juárez García"
Guadalajara, Jalisco, 2 de octubre de 2006

Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General

SECRETARÍA GENERAL

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

c.c.p. Oficialía Mayor
c.c.p. Director de Finanzas
CJBT/MIPR/sgm



Exp. 021
Núm. V/2006/336

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, se turnó la solicitud de modificación del dictamen al otorgamiento de beca completa de la **C. Abril Alcalá Padilla**.

Resultados

1. Que en sesión del 15 de diciembre de 2005 el H. Consejo General, otorgó beca-crédito completa a la **C. Abril Alcalá Padilla** para la iniciar la Maestría en Relaciones Internacionales en la Universidad de Columbia en New York, USA, con una vigencia del 29 de agosto de 2005 al 30 de junio de 2007.
2. Que el H. Consejo General Universitario, mediante dictamen No. V/2005/267 de fecha 21 de julio de 2005 le otorgó a la **C. Abril Alcalá Padilla** el beneficio de beca completa para iniciar con los estudios de Maestría en Relaciones Internacionales en la Universidad de Columbia en New York, USA, con una vigencia del 29 de agosto de 2005 al 30 de junio de 2007.

Dicha beca comprende los siguientes conceptos:

Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares

Material bibliográfico anual \$10,000.00

Seguro médico anual \$9,000.00

Instalación única vez \$10,000.00

Transporte aéreo al inicio del programa \$16,000.00, de regreso, a la presentación del grado académico obtenido.

Matrícula anual equivalente en moneda nacional 35,100 dólares (ciclo escolar 2005-2006 y 2006-2007)

3. Que la **C. Abril Alcalá Padilla** participó en la convocatoria de becas de la Administración General emitida el 3 de enero de 2005, como egresada del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

A partir del 1° de julio de 2006, se le concedió contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado de Jefe Operativo Especializado 48 horas, adscrito al Centro de Estudios Estratégicos y Desarrollo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



4. Que con base a los puntos anteriores y lo establecido en el Reglamento de Becas, la **C. Abril Alcalá Padilla**, el día 1° de septiembre de 2006, presentó a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, a través de la Coordinación General Académica, solicitud de modificación al dictamen que le otorga beca completa por beca complementaria, lo anterior debido al estatus de egresado por trabajador administrativo, así como recomendación de licencia con goce de salario.
5. Con base a la solicitud anterior y con fundamento en la fracción II del artículo 34 del Reglamento de Becas establece:

"II. Las becas complementarias cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento, o cuando éstos se encuentren por debajo del tabulador autorizado, tomando en consideración:

- a) El tipo de Programa de posgrado;
- b) La modalidad del Programa (presencial o no convencional);
- c) La ubicación geográfica de la institución donde se realizarán los estudios;
- d) Los apoyos externos con que cuente el candidato a beca, y
- e) **En el caso de un trabajador universitario, si se le concede licencia o comisión en su nombramiento o contrato.**

...."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General, el artículo 9-L fracción XI del Reglamento Interno de la Administración General, el artículo 10 fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y lo establecido en la convocatoria referida con anterioridad, esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se modifica el segundo resolutivo del dictamen No. V/2005/267 de fecha 21 de julio de 2005 mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la **C. Abril Alcalá Padilla**, para iniciar los estudios de Maestría en Relaciones Internacionales en la Universidad de Columbia en New York, USA, con una vigencia del 29 de agosto de 2005 al 30 de junio de 2007, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO.- El beneficio de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, será a partir del 29 de agosto de 2005 al 30 de junio de 2007, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,700 dólares
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00
- Transporte aéreo de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.
- Matrícula anual equivalente en moneda nacional 35,100 dólares (ciclo escolar 2006-2007).

SEGUNDO: LA BENEFICIARIA **Abril Alcalá Padilla**, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Jefe Operativo Especializado 48 horas, lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

TERCERO.- Notifíquese a la **C. Abril Alcalá Padilla**, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato-mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el BENEFICIARIO, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

CUARTO.- Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 14 de septiembre de 2006

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ARG. CARLOS CORREA CESEÑA

DR. DOLFO ESPINOZA DE LOS MONTEROS CARDENAS

MTRO. JAIME PRIETO PEREZ

C. OSCAR CHAVEZ LIARIOS

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.